SEÑOR:
INGENIERIA Y MONTAJES JGR S.A.S
NIT: 9007666642
R/L JAIME ANDRES ROJAS CARDENAS.
C.C N° 4.084.120 de Corrales
Dirección: carrera 5 # 10-66 Corrales-Boyacá.
Mail para Notificaciones: ingenieriaymontajesjgr@gmail.com
Celular Nro.: 3186942702

Aceptación de oferta Invitación: MC-MDC- 002 DE 2025

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

No. del Proceso:	**MC-MDC- 002 DE 2025**
Fecha:	24 de enero de 2025
Tipo de Contrato:	Servicio
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DESMONTE, CLASIFICACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS QUE FUERON UTILIZADOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE CORRALES BOYACA."
Contratista:	INGENIERIA Y MONTAJES JGR S.A.S NIT: 9007666642 R/L JAIME ANDRES ROJAS CARDENAS. C.C N° 4.084.120 de Corrales
CDP	Certificado de Disponibilidad No 2025000040
Cantidades, especificaciones técnicas y valor	**Valor Total Contratado:** **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($29.250.000) I**ncluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen

ITEMS	UBICACION	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESMONTAJE, EMBALAJE, ROTULADO Y ALMACENAJE, TUNEL CALLE SR HELIODORO, ubicada en calle 6, entre carrera3 y 4, 3 portales 2D, construidos en tubo metálico cuadrado de 1", malla plástica para figuración de manguera led de 32 bombillos por metro y tiras led lineales, con tiras lineales sobre la vía soportadas en 5 guayas encauchetadas.,	TUNEL CALLE HELIODORO	GB	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
2	DESMONTAJE, EMBALAJE, ROTULADO Y ALMACENAJE, TUNEL CALLE DEL AMOR, ubicada en carrera 3, entrecalle 6 y 7, estructura tipo árbol a escala real 3D, soportado con guaya metálica y figuras decorativas para decoración y ambientación de escenografía 3D	TUNEL CALLE DEL AMOR		12	$ 166.667	$ 2.000.000
3	PUENTE DEL RIO CHICAMOCHA: ubicada en la calle 7, sobre el rio Chicamocha consta de 5 tiras de guaya de 40 mts de largo con amarres para soportar instalaciones tiras lineales led las cuales están 10 o	PUENTE RIO CHICAMOCHA	GB	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000

			15 cm y cable dúplex. dos portales en 3D en los extremos con medidas de 3 mts de alto por 3 mts de ancho figurada con manguera led de 32 bombillos por metro en una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico con tubería cuadrada de 1"y arcos de soporte con tubería cuadrada de 1" y parales con tubería redonda ind 2".					
		4	DESMONTAJE, EMBALAJE, ROTULADO Y ALMACENAJE TORRE EIFFEL, Ubicada en la calle 7, entre carrera 2 y 3, sobre el puente de la quebraba. Consta de estructura metálica figurada con 10 rollos de Manguera de color Blanca Cálida, Lluvia y luces Extrover	**TORRE EIFFEL PUENTE QUEBRADA**		1	$ 980.000	$ 980.000
		5	DESMONTAJE,EMBALAJE, ROTULADO Y ALMACENAJE DE LAS CASAS DEL MARCO DE LA PLAZA JUANA ESCOBAR, EL CEMENTERIO, LA CASA DEL GENERAL REYES PATRIA, LA ESCUELA DE LA VEREDA REYES PATRIA, LOS DOS PUENTES NUEVOS UBICADOS EN LA QUEBRADA BUSBANZA, FACHADAS DE CUADRA FAMILIA TORRES, manguera color Blanca cálida, lluvia y tiras led	**FACHADAS PARQUE PRINCIPAL**	GB	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000
		6	DESMONTAJE, EMBALAJE, ROTULADO Y ALMACENAJE MALECON QUEBRADA, ubicada entre la carrera 2 y 3 sobre la rivera de la quebrada entre calle 6 y 7, Mariposas, ubicadas en perímetro de quebrada ancladas a estructura existentes y reflectores.	**MALECON**		12	$ 116.667	$ 1.400.000
		7	DESMONTAJE, EMBALAJE, ROTULADO Y ALMACENAJE CALLE NUEVA, ubicada en la carrera 3, entre calle 4 y 6, flores ubicadas en estructura de iluminación publica. Alimentadas con cable encauchetado.	**FLORES CALLE NUEVA**	GB	16	$ 81.250	$ 1.300.000
		8	DESMONTAJE, EMBALAJE, ROTULADO Y ALMACENAJE CALLE 7, vía parque principal, entre carrera 4 y 5, portales en 3D con diseño de torres tipo romano.	**ENTRADA PRINCIPAL AL PARQUE**		10	$ 180.000	$ 1.800.000
		9	DESMONTAJE, EMBALAJE, ROTULADO Y ALMACENAJE estructura 3D, con vestimenta de origen Boyacense en tela, ubicados en el parque principal sobre la carrera 4.	**SOLDADOS PARQUE PRINCIPAL**	GB	6	$ 50.000	$ 300.000
		10	DESMONTAJE, EMBALAJE, ROTULADO Y ALMACENAJE AVENIDA PRINCIPAL: en la calle 7, bolas navideñas con medidas de 1.20 mts por 1,20 mts	**BOLAS AVENIDA PRINCIPAL**		20	$ 65.000	$ 1.300.000
		11	DESMONTAJE, EMBALAJE, ROTULADO Y ALMACENAJE CALLE DONDE DE MERCHAN: ubicada en la carrera 3, entre calle 8 y transversal 9, flores y mariposas en 3d con medidas variadas elaboradas en marcos metálicos, tela sintética de varios colores, manguera led	**TUNEL DECORADO CON FLORES Y MARIPOSAS CALLE MERCHAN**	GB	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
		12	DESMONTAJE, EMBALAJE, ROTULADO Y ALMACENAJE CARRERA 4: entre calles 3 y 10, figuras tipo venado con medidas variadas, elaborados con marco metálico, malla poli sombra, tiras lineales, manguera led	**PASA CALLE CARRERA 4**		25	$ 68.000	$ 1.700.000
		13	DESMONTAJE, EMBALAJE, ROTULADO Y ALMACENAJE IGLESIA: ubicados calle 7, 16	**IGLESIA PARQUE PRINCIP**	GB	1	$ 3.550.000	$ 3.550.000

			rollos de manguera de 32 bombillos por metro y lluvia tipo cortina para la fachada de la iglesia.	**AL**				
		14	DESMONTAJE, EMBALAJE, ROTULADO Y ALMACENAJE DE ARCOS CON ESTRELLA UBICADOS EN LA SUBIDA AL CEMENTERIO: ubicados entre la calle 8 y 7, carrera 5,diseño en marco metálico, figurado sobre malla plástica, manguera led de 32 bombillos y tira led de 32 bombillos, estructura soportada con tubo redondo de 2 pulg en los extremos, amarrados con alambre. y letrero navideño	**ARCOS SUBIDA CEMENTERIO**		8	$ 80.000	$ 640.000
		15	DESMONTAJE, EMBALAJE, ROTULADO Y ALMACENAJE DE 18 FIGURAS Y 8 FLORES NAVIDEÑAS CON DISEÑO NAVIDEÑO UBICADAS SOBRE LA SUBIDA AL CEMENTERIO: ubicados entre la calle 8 y 7, carrera 5 ,diseño en marco metálico, figurado sobre malla plástica, manguera led de 32 bombillos, estructura soportada sobre tubos redondo de 2pulg en los extremos y anclada al piso con chazo metálico	**FIGURAS NAVIDEÑAS VIA CEMENTERIO**	GB	26	$ 25.000	$ 650.000
		16	DESMONTAJE, EMBALAJE, ROTULADO Y ALMACENAJE DE PORTALES TIPO ROMANO EN 3D: ubicados en la calle 8 entre carrera 4 y 5 consta de 5 tiras de guaya de 40 mts de largo con amarres para soportar instalaciones tiras lineales . arcos de soporte con tubería cuadrada de 1" y parales con tubería redonda ind 2", .	**TUNEL FAMILIA TARAZONA**		1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		17	DESMONTAJE, EMBALAJE, ROTULADO Y ALMACENAJE SUBIDA CEMENTERIO :ubicado en calle 7, entre carrera 4 y 5, tiras lineales led en los arboles de las parcelas,	**TIRAS LINEALES EN ARBOLES ALVARO**	GB	1	$ 300.000	$ 300.000
		18	DESMONTAJE, EMBALAJE, ROTULADO Y ALMACENAJE SUBIDA A CEMENTERIO : ubicado en calle 6, entre carrera 4 y 5 tira linelales led en los arboles de las parcelas, energizados a una caja de tacos con cable dúplex	**TIRAS LINEALES EN ARBOLES LIGIA**		1	$ 300.000	$ 300.000
		19	DESMONTAJE, EMBALAJE, ROTULADO Y ALMACENAJE CALLE DE LOS ESCUSADOS: ubicado en transversal 9 entre carrera 2 y 3, figuras tipo portal con diseño tipo bola estrella, ancladas al piso con tubo redondo.	**PASA CALLE ESCUSADOS**	GB	19	$ 47.368	$ 900.000
		20	DESMONTAJE, EMBALAJE, ROTULADO Y ALMACENAJE MALECON TUNEL SOLES: ubicados en carrera 3, entre calle 8 y 9, soles en 3d con medidas variadas elaboradas en marco metálico, malla poli sombra, manguera de 32 bombillos por metro y tiras lineales led	**SOLES QUEBRADA**		8	$ 137.500	$ 1.100.000
		21	DESMONTAJE, EMBALAJE, ROTULADO Y ALMACENAJE DE ARBOL NAVIDEÑO con medidas de 4 m de diámetro por 10 de alto instalado dentro de la plazoleta Juana escobar, con guirnalda color verde, tiras lineales de color azul, manguera led de 32 bombillos por metro en una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico de 1" , decorado con variedad de figuras navideñas	**ARBOL 3D PARQUE PRINCIPAL**	GB	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000

	22	DESMONTAJE, EMBALAJE, ROTULADO Y ALMACENAJE DE, 5 regalos navideños en 3d con medidas de 1.25 m por 1,25 m, instalados en la plazoleta Juana Escobar dentro de los senderos, figurados con tiras lineales cada tira consta de 150 bombillos decorada con tela navideña cosida con amarres platicos e hilo sintético en una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico .	**REGALOS PARQUE PRINCIPAL**		5	$ 60.000	$ 300.000
	23	DESMONTAJE, EMBALAJE, ROTULADO Y ALMACENAJE DE BOLA NAVIDEÑA, ubicada en parque principal, con una medida de diámetro de 3 m,	**BOLA PARQUE PRINCIPAL**	GB	1	$ 230.000	$ 230.000
		TOTAL					$ 29.250.000

Forma de Pago:	Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Corrales - Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante único pago contra entrega de los servicios prestados , previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión
Plazo:	El contratista seleccionado deberá realizar el suministro objeto del contrato dentro del plazo comprendido desde el perfeccionamiento y protocolización del acta de inicio y quince (15) días más
Obligaciones generales del contratista	El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. 2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. 3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación. 4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de Corrales. 5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. 7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos. 8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por DEL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.

	11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 13. Constituir una garantía única que ampare los riesgos del contrato. 14. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. 15. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan. 16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 17. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio. 18. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.
Obligaciones Específicas del Contratista	El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades: 1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2. Efectuar el desmonte con personal calificado y con experiencia. 3. Entregar los elementos desmotados en las instalaciones señaladas por la entidad 4. Dejar de manera ordenada y organizada los elementos desmotados. 5. Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos. 6. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido). 7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 9. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública 10. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. 11. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaria de Hacienda Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 12. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad
Nombre del Supervisor:	De acuerdo al objeto contractual, la supervisión será ejercida por NELSON ORLANDO PIÑEROS TORRES en su condición de Secretario de cultura, turismo y educacion o quien haga sus veces.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

1. **Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:**

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **Juramento y Cesión.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Corrales.

3. Cumplimiento de obligaciones parafiscales: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. Multas y Cláusula Penal: Con la presente contratación, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.

4.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

4.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

5. Garantías:

EL CONTRATISTA no está Obligado a constituir a favor del **MUNICIPIO DE CORRALES** Garantía por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. el cual no representa un riesgo de incumplimiento, por la forma de pago que se realizara mediante actas parciales, según elementos entregados al municipio y avalados por el supervisor, lo cual no genera riesgos de incumplimientos.

6. Indemnidad. - El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

7. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. **f)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales c y d del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General del Municipio dentro de los 2 días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

7.1 La Secretaría de Hacienda será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

7.2 A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

8. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

9. Correspondencia.- Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección virtual: juridica@corrales-boyaca.gov.co.

Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

DONALD ARLEY AGUDELO ALFONSO
Alcalde Municipal